



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barrio de Muñó sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Cuota tributaria y tarifas. –

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tasa anual fija: 80,00 euros.

Desde 0 metros cúbicos en adelante: 1,00 euro/m³.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal municipal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Barrio de Muñó en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de septiembre de 2012, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, produciendo efectos a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Barrio de Muñó, a 30 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor